

Acercas de la eficacia explicativa del concepto de Estado híbrido en México

Luis Humberto Méndez y Berrueta*

Hace ya algún tiempo que insisto en señalar que el efecto más nocivo de la entrada de México a la nueva modernidad capitalista ha sido la construcción de un Estado híbrido consecuencia de un dramático descuido institucional. En varios artículos, capítulos de libros y libros específicos he tratado de explicar, en primer lugar, el porqué de esta denominación conceptual; en segundo lugar, advertir sobre un conjunto de hechos políticos específicos que aglutinan un sinnúmero de acontecimientos concretos que desde hace casi 36 años apoyan esta tesis de hibridez del Estado mexicano; y, en tercer lugar, señalar cómo en este conflictivo tiempo de cambio el orden institucional no logra armonizarse, nuestra modernidad adquiere la significación de subordinada, nuestro territorio muestra un singular fenómeno de deslocalización y desterritorialización, y el imaginario social pierde su viejo carácter instituido sin el impulso creador de un nuevo instituyente¹. Ahora, con este artículo, pretendo indagar hasta dónde esta situación de hibridez institucional le resta eficacia explicativa al concepto de Estado para revelar y justificar la práctica política; de qué manera pierde fuerza ideológica para legitimar las ilegítimas acciones de la clase política que, desde diciembre de 1982, ejerce el poder en México.

Algunas consideraciones preliminares

Resulta lógico suponer, antes de incursionar en las particularidades de un Estado híbrido en México, que cumplir con el objetivo de este artículo exige definir con el mayor rigor posible el concepto de Estado. Y bueno, se dice fácil, pero en realidad no lo es, se requeriría mucho más espacio que el que aquí se otorga sólo para hablar de manera superficial sobre las grandes discusiones emprendidas desde

el marxismo y, en general, desde la sociología política acerca de este concepto. De cualquier manera, y consciente de esta limitación, es necesario asumir un punto de partida que, por su generalizada validez, me permita iniciar una primera reflexión al respecto. Me refiero en concreto al juicio que elaboran Marx y Engels sobre el Estado en su trabajo sobre *La ideología alemana*, en particular en el punto 4, cuando hablan de la “División social del trabajo y sus consecuencias: la propiedad privada, el Estado, la enajenación de la actividad social” (Marx y Engels, 1978: 31-33). De manera resumida, establecen que el Estado es una construcción ideológica que representa el interés

general de la sociedad, subrayando el hecho de que este interés general no existe y que en la realidad adopta la forma de una comunidad ilusoria que disimula el hecho de que detrás de ese supuesto se impone el interés de una clase particular que domina sobre el resto. En suma, parto de inicio considerando que el Estado es un poder ideológico legitimante que representa, ilusoriamente, el interés general de la sociedad, y que si bien es cierto que el elemento discordante se centra en el interés de clase, bien podemos afirmar que dentro de la polémica e histórica discusión entre marxistas –incluyendo por supuesto a los integrantes de una gran corriente que podríamos llamar sociología política–

* Profesor-Investigador del Departamento de Sociología de la UAM-Azcapotzalco.

¹ Véase Méndez, 2005, 2011, 2014 y 2016.

existe un cierto consenso en aceptar que el Estado es un constructo ideológico que, ilusoriamente, representa el interés general de la sociedad legitimando así su poder y su permanencia por encima de lo social. No resulta entonces para nada extraño advertir cómo la democracia, sustento ideológico del Estado moderno en cualquiera de las formas que éste ha adoptado a lo largo de su existencia, se apoye en este fantasmagórico principio del interés general.

Precisamente porque los individuos sólo buscan su interés particular, que para ellos no coincide con su interés común, y porque lo general es siempre la forma ilusoria de la comunidad, se hace valer esto ante su representación como algo “ajeno” a ellos, e independientemente de ellos, como un “interés general” a su vez especial y peculiar, o ellos mismo tienen necesariamente que moverse en esta escisión, como en la democracia... la lucha práctica de estos intereses particulares que constantemente y de un modo real se oponen a los intereses comunes o que ilusoriamente se creen tales, impone como algo necesario la interposición práctica y el refrenamiento por el interés “general” ilusorio bajo la forma del Estado (Marx y Engels, 1978: 32).

Partiendo de este marco explicativo construido hace más de un siglo, y a sabiendas de los avances en la discusión teórica sobre el concepto del Estado moderno en su largo tiempo histórico de desarrollo y transformación, considero adecuado reflexionar sobre su eficiencia a partir sólo de estos elementos que hasta la fecha lo definen: su representación ante lo social como el primer poder ideológico sobre el hombre; el carácter ilusorio del interés general, y su artificiosa capacidad de legitimar el ejercicio del poder político. Desde estas cualidades que de una forma u otra los pensadores —marxistas o no marxistas— discuten sobre su situación conceptual, se termina por aceptar, en lo general, que el Estado es ante todo una construcción ideológica que contiene los dispositivos ilusorios en función de los cuales legitima el sometimiento sobre la sociedad. Estamos en el mundo del mito, un mundo de representaciones de realidades simbólicas que no se ven pero que sí existen, que incluso pueden expresarse materialmente; lo que no significa necesariamente que el mito —en este caso el Estado— haga concreto lo abstracto; más correcto sería sugerir que hace existir lo inexistente (Abrams, 2015: 37-38). Partir del mito como algo dado para explicar las realidades políticas concretas nos haría contribuir a la persistencia de una ilusión (Miliband en Abrams, 2015: 38). Pensemos, sino, en

los grandes problemas que un investigador enfrenta cuando intenta estudiar a través de las instituciones la realidad del Estado: su principal obstáculo es percibir que el sector público funciona en realidad como privado al negarse de mil maneras —incluso legales— a hacer público el conocimiento que encierra. Resulta claro: el Estado como poder público institucionalizado se propondrá reiteradamente y por cualquier medio retener la información, negar el conocimiento y dictar —generalmente de manera autoritaria— los términos de posibles accesos a este conocimiento que en lo concreto funciona como privado.

Sin embargo, hay que reconocerlo, todo lo antes dicho no basta para entender a cabalidad el problema sobre el Estado (en realidad nunca lo sabremos íntegramente). Es cierto, el Estado enmascara la realidad de la práctica política y, al hacerlo, establece una gran contradicción: un entramado de ideas que consolida un sistema de valores legitimantes (el Estado) se contrapone a un sistema político (quehacer pragmático de individuos, grupos o clases), que ejercen realmente el poder amparándose en estos valores legitimantes que con harta frecuencia terminan por ignorar. En este sentido, vale citar nuevamente a Abrams: “El Estado no es la realidad que está detrás de la máscara de la práctica política. Es, en sí mismo, la máscara que nos impide ver la práctica política tal como es (Abrams, 2015: 63). Lo único que le otorga la cualidad de existir es su fraudulenta capacidad de legitimar la práctica política (fraudulenta por presentarse como constructo ideológico² de una realidad poseedora —falsamente— del interés general de la sociedad). Todo esto exige —hay que repetirlo— la aceptación de una premisa básica: cualquier estudio sobre el Estado quedará encuadrado en una realidad simbólica que legitima lo ilegítimo, que hace existir lo inexistente y que representa lo que difícilmente adquirirá concreción. El Estado entonces es cada vez menos una entidad real y más una realidad abstracta; pero, cuidado, sería erróneo concluir que esta máscara del poder pierde el sentido de ser una poderosa fuerza política organizada; el solo hecho de mostrar su capacidad de enmascaramiento así lo muestra; su facultad de exhibirse como expresión integral de un interés social común que se disocia de cualquier interés sectorial o estructural asociado a él (clase, grupo, iglesia, raza, etc.) es un buen ejemplo de ello.

² Se entenderá aquí al Estado como constructo ideológico de la siguiente manera: entidad simbólicamente construida que expresa un conjunto de valores institucionalizados que organizan y dan sentido a un todo social en el que sus integrantes se obligan, jurídica y éticamente, a comportarse de acuerdo con la normatividad que este ente significa.

[...] el Estado a la vez es ilusorio y está allí; de hecho, su 'estar allí' es la manera en que se sostiene la ilusión y, de nuevo, que el Estado es una ilusión en el sentido de que su pretensión de ser lo que parecía ser no es válida; no es ilusorio en el sentido de que no es un error lógico ni un problema con nuestra vista, ni tampoco un truco de magia lo que lo sostiene, sino que, precisamente, lo ocultan los poderes y las relaciones que disimula su pretensión de ser lo que parece ser (Corrijan en Abrams, 2015: 39).

Legalidad-legitimidad y Estado

Los valores abstractos legitimantes –ilusorios dirían Marx y Engels– que contiene el Estado moderno (democracia, derechos humanos, libre mercado, soberanía, mundo global, etc.) tienen validez a través de lo legal. Vale entonces examinar ahora en qué momento y por qué razones los esquemas jurídico-legales se transformaron en el poderoso instrumento en que se asienta la legitimidad enmascarada del Estado; cuáles fueron las circunstancias que le permitieron hacer unívocos los dos elementos vinculantes sobre los que trata de imponer su poder soberano: legalidad y legitimidad. Para el Estado moderno la ley es la omnipotente herramienta que permite a un sistema político fortalecer sus acciones y sancionar las prácticas de todos aquellos que cotidianamente ejercen o se enfrentan al poder político establecido (vale aclarar que, de diferentes formas e intensidades, la ley no necesariamente es un sinónimo de lo justo). El elemento central de lo legítimo es lo legal. Es a través de esta figura que el Estado legitima la práctica política; la legalidad que legitima es la fuerza que transfigura los contenidos del Estado. Es cierto, vale repetirlo, el enmascaramiento del Estado radica en lo esencial en transmitirnos la idea de que su objetivo es el ilusorio interés general de la sociedad; faltaría agregar que este interés general pretende –cada vez con menos éxito– legitimarse a través de lo legal.

Sabemos que, a lo largo de la historia, el poder político ejercido en cualquier tipo de sociedad tendía a mantener su equilibrio distinguiendo, y a la vez vinculando, dos grandes principios: legalidad y legitimidad. La legalidad, desde siempre, se justificaba desde una legitimidad específica; y de una legitimidad específica se validaba una legalidad. Así fue por miles de años. Algo va a cambiar sustancialmente en el Estado nación prototípico de la sociedad capitalista: se distorsionan los dos elementos que acompañan cualquier relación de poder. La tradicional dualidad vinculante legalidad-legitimidad tiende en la modernidad a concebirse como unidad. Al menos en la formalidad jurídica, la sociedad

moderna ha hecho suyo el juicio –casi absoluto– de que el derecho positivo es lo que legitima el poder; una arbitrariamente los dos aspectos que lo definen, olvidándose de que este exceso de legalidad formal le facilita el camino a la pérdida medular de la legitimidad; y, en otros no pocos casos –nuestro México nacionalista-revolucionario es un buen ejemplo de ello–, una legitimidad absorbente y autoritaria que en los hechos anula la legalidad formal provoca, igualmente, una debilidad institucional que pone en riesgo cualquier tipo de régimen. Esta propensión inherente en la modernidad a no reconocer la autonomía vinculante de estos dos elementos nos viene mostrando de manera reiterada cómo se atenta contra las reglas y procedimientos formales en que se apoya el ejercicio del poder (legalidad), lo mismo que en contra de los valores y principios en que se sostiene (legitimidad). Pero vale no olvidar el hecho de que, en cualquiera de los dos casos, el Estado no pierde su enmascaramiento, lo que pierde es su fuerza legitimante al encuadrarse en esta desvinculada relación de lo legítimo y lo ilegítimo. Es en esta fórmula política donde ahora se inscribe su carácter oculto, su quimérica intención de considerarse defensor del interés general de la sociedad.

Vale subrayar que al hablar de la autonomía necesaria que deben tener estos dos elementos que estructuran el ejercicio del poder nos estamos refiriendo, en palabras del pensador italiano Giorgio Agamben, a lo siguiente:

[...] legitimidad y legalidad son las dos partes de una única máquina política que no sólo nunca deben aplanarse la una sobre la otra, sino que además siempre deben quedar de algún modo operantes para que la máquina pueda funcionar [...] si –como ocurrió en los Estados totalitarios del siglo XX– la legitimidad pretende prescindir de la legalidad, entonces la máquina política gira en el vacío con resultados a menudo letales. Si, por otra parte –como ha ocurrido en las democracias modernas–, el principio legitimador de la soberanía popular se reduce al momento electoral y se resuelve con reglas procedimentales jurídicamente prefijadas, la legitimidad corre el riesgo de desaparecer en la legalidad y la máquina política se paraliza de igual modo (Agamben, 2013: 14).

El tan utilizado término de Estado de derecho resulta entonces no ser todo lo suficiente que se imagina ser para legitimar un poder político. Más bien sucede lo contrario: mientras más opresivamente se practiquen los aspectos formales en el ejercicio del poder, más posibilidades de que se incentiven los procesos de deslegitimación

institucional y fragmentación autoritaria del Estado; de la misma manera, resulta falso figurarse que el conjunto de valores ideológico-culturales que estructuran lo que aquí llamamos legitimidad resulte ser suficiente para ejercer un poder político al margen de la legalidad (conjunto de reglas y procedimientos jurídicos creados para el funcionamiento formal de una sociedad). Esta falta de claridad sobre la autonomía vinculante de dos elementos que sólo se entienden dentro del marco del ejercicio del poder político ha provocado que a los Estados modernos les cueste cada vez más consolidar y mantener —con grados aceptables de legalidad y legitimidad— su poder.

Por supuesto, digámoslo, cuando aquí hablamos de poder, hacemos referencia abstracta a una relación social instalada en el campo de la acción política propia de una sociedad moderna. Es la idea de poder que se construye con la Revolución francesa. Un poder que pretende legitimar su ejercicio sujetando su acción a un conjunto de postulados legales que dan concreción a una idea de organización social; a un Estado constitucionalmente definido como democrático y, casi siempre, institucionalmente organizado como república federal. A esta abstracta definición de poder político que muestra cómo lo legal-formal somete a lo legítimo-valorativo, Max Weber la llamó poder legal³; nosotros, siguiendo a Bobbio, la nombraremos poder público visible⁴, en referencia a ese poder jurídicamente reconocido y comúnmente llamado autoridad: capacidad legal que democráticamente se otorga a los individuos e instituciones que integran el aparato de gobierno para determinar y vigilar el comportamiento político y social de los integrantes de la comunidad conforme a normas, reglas y leyes constitucionalmente establecidas.

Esta formulación abstracta de un Estado democrático que se pretende legitimado desde un poder legalmente constituido, ya lo dijimos, se constituye en una inacabada fuente de conflictos. En las muy diversas realidades que muestran Estados específicos nos encontramos que, difícilmente, la legitimidad —si es que existe— deviene directamente de la legalidad jurídica que la estructura. Es por demás frecuente advertir que el ejercicio del poder en un Estado moderno se legitime (o pretenda legitimarse) a

³ Es uno de los tres tipos abstractos con los que Weber clasifica el poder; es el modelo que le asigna a una sociedad moderna que se distingue del poder tradicional y del poder carismático (Weber, 2002: 170).

⁴ Término tomado de una definición que Norberto Bobbio hace sobre democracia: el gobierno de la democracia como el gobierno del poder público en público; la democracia como régimen del poder visible (Bobbio, 1984: 65).

través de procesos no democráticos, lo que nos obliga a aceptar que la mediación entre el poder y el orden a través de una legitimidad mecánicamente construida desde la legalidad jurídica, no puede ser considerada una regla. Consintamos entonces que en la cotidianidad de la vida política se establece, con cierta regularidad, una problemática ambigüedad entre legalidad y legitimidad: la segunda siempre es consecuencia directa de la primera. Así, en el diario ejercicio del poder político resulta que lo que es legal no necesariamente es legítimo y, en consecuencia, lo legítimo, igual, suele divorciarse de lo legal. Resultado: una turbia relación que se embrolla aún más cuando se pretende ligarla con la democracia.

De esta imprecisa concepción desprendemos la idea de que toda relación democracia/poder-orden contiene algo que Bobbio llama poder invisible, haciendo referencia a los grandes obstáculos que ha tenido que enfrentar —con no mucho éxito y con diversas intensidades de desilusión— cualquier forma de gobierno democrático ante las enormes complejidades que expresa el crecimiento del Estado moderno. Nos referimos en concreto a la existencia de insensibles y contrahechas estructuras burocráticas creadas para su desarrollo y fortalecimiento. Nos referimos también a la presencia políticamente actuante de las vigorosas instituciones multinacionales; de los poderosos consorcios empresariales oligárquicamente dispuestos en la sociedad global, entre otros muchos actores más —externos o internos, legales o ilegales— definidos por Bobbio como criptogobierno⁵, que han hecho impracticable la idea original de democracia moderna que arranca con la Revolución francesa; que han impedido que se instituya la fórmula democrática del poder público visible: yo te veo-tú me ves; manteniéndose, con más o menos disimulo, la vieja fórmula del poder absoluto: ver sin ser visto, propia de una asimétrica relación mando-obediencia. Es el poder oculto o que se oculta —dice Bobbio—; el que se esconde escondiendo.

Sin embargo, vale aclarar lo siguiente: si resulta frecuente, con mayor o menor persistencia, la presencia de viejas formas del poder absoluto dentro de las democracias modernas se debe, en mucho, al generalizado ejercicio del poder que trata de subsumir el elemento de legitimidad al de legalidad. Cuando lo legal ignora lo legítimo; cuando el procedimiento, la regla, los sistemas, las prácticas o cualquier

⁵ “Llamo criptogobierno al conjunto de acciones realizadas por fuerzas políticas subversivas que actúan a la sombra en relación con los servicios secretos, o con una parte de ellos, o por lo menos no obstaculizados por éstos” (Bobbio, 1984: 81).

tipo de formalismo que termine expresándose en ley se impone sobre los valores simbólicos que articulan lo social (la democracia como valor no sólo como procedimiento), el uso del poder es proclive a desviarse de su matriz democrática; perversión que no se observa en un Estado absoluto donde el ejercicio autoritario del poder se apoya en leyes legitimadas por valores teocráticos, monárquicos o carismáticos. Legalidad y legitimidad son dos caras de una misma moneda, dos elementos del poder autónomos, pero indisolublemente ligados.

En torno a estos hasta ahora insalvables acantilados que debilitan la idea de democracia, al centro de tantas calamidades ideológicamente encubiertas, nos toparemos siempre con esa desarreglada relación –legalidad-legitimidad– que, hasta ahora, coarta la posibilidad de fortalecimiento a cualquier Estado. La historia moderna, la historia del capitalismo de la democracia, se encuentra plagada de ejemplos que dan cuenta de estos experimentos políticos nunca consolidados del todo. Desde el siglo XIX la expansión colonialista europea rompía ya con los principios que daban legitimidad al nuevo orden político; y cómo olvidar, en el siglo XX, las experiencias fascistas, las nacional-socialistas, los experimentos socialistas, los populismos latinoamericanos, los regímenes militaristas en el cono sur o los nacionalismos en medio oriente, África o Asia; y, por supuesto, no se salvan de estos contrasentidos doctrinarios las naciones que desde mediados de los años setenta hasta la fecha, obligadas por la incursión a un nuevo orden internacional neoliberal –una nueva modernidad nos explicarán los que saben– inician, en no pocos casos, remedos de democracia dentro de procesos de transición de un régimen autoritario a otro modelo deseablemente democrático.

Resulta entonces adecuada –al menos así podría pensarse– la interpretación que hacemos a la noción de Bobbio acerca del poder invisible referida a este conjunto de procesos que dificultan la consolidación de eso que se ha querido llamar democracia; se pone en entredicho también la noción abstracta que de ella se tiene como un poder público visible: yo te veo-tú me ves; y, en la entraña del problema, la coincidencia obligada de los dos polos que articulan el ejercicio del poder; el desvanecimiento de una –cualquiera de ellas– de las dos caras de una misma moneda; y una moneda con una misma cara debilitará, sin duda, cualquier tipo de sistema institucional.

Sin embargo, vale preguntarse: ¿es posible la existencia de una democracia validada desde el Estado aun cuando se recompusiera la relación vinculante legalidad-legitimidad? La respuesta es no. No, porque cualquiera que sea su forma

de vinculación el Estado siempre ha sido un constructo ideológico que consistentemente tiende a legitimar lo que en la práctica política cotidiana se vuelve ilegítimo. Se trata de dejar claro que no es la desvinculación de estos dos términos en sí lo que impide la legitimidad del Estado; es su misma sustancia encubridora la que impide que esto sea posible.

Lo tajante de esta aseveración no invalida la importancia –en términos analíticos– del uso de esta idea de no vinculación, dentro del Estado, de lo legal y lo legítimo; sobre todo si observamos cómo se estructura el ejercicio del poder en México durante el tiempo de construcción de un Estado híbrido; si advertimos cómo la imprecisa distinción de la dualidad legalidad-legitimidad cooperó en el proceso de deslegitimación institucional y fragmentación autoritaria del poder del Estado en un largo periodo que inició en 1983 y que a la fecha continúa inconcluso.

¿Por qué un Estado híbrido en México?

Hace más de tres décadas, casi seis lustros, 35 años para ser preciso, iniciamos la revisión de un muy particular trozo de nuestra historia patria⁶; un ininterrumpido seguimiento de una realidad que, sin soluciones claras todavía, ha tenido la desventura de forjar un nuevo, incierto, contingente y riesgoso tiempo mexicano al que en este texto se califica, políticamente, como un Estado híbrido. La referencia empírica, construida un poco al arbitrio, la constituye el conflictivo proceso que parte el 1° de diciembre de 1982 con el discurso de toma de posesión del nuevo presidente de la República Miguel de la Madrid Hurtado. Confuso momento de nuestra realidad política en que el recién electo presidente de la República advierte, en su primera alocución a la nación, sobre la obligada necesidad de su gobierno por terminar con una agotada forma de Estado –nacionalista revolucionario– para incursionar en los inciertos rumbos del mundo global, para irrumpir en los desconocidos y desconcertantes entresijos de una sociedad de libre mercado⁷.

⁶ La referencia es al surgimiento de la revista *El Cotidiano* el mes de septiembre de 1986.

⁷ Por supuesto, esta es una interpretación –hoy sabemos que acertada– del discurso presidencial. En realidad, el recién llegado nunca negó en su disertación el legado nacionalista de México ni su herencia revolucionaria; parecía que no habría de existir ningún cambio ideológico en el rumbo político de la nación: el nacionalismo revolucionario seguía en pie. Sólo al momento de hacer el crítico balance de la realidad económica y social del país, se advirtió que las cosas habrían de marchar de diferente manera; las nuevas políticas gubernamentales, sólo mencionadas en ese momento, habrían de ser las herramientas desde donde advertiríamos que lo que se

Pronto habríamos de entender la trascendencia política del mensaje presidencial. Presto sabríamos más sobre las particulares formas en que la clase política y los diferentes sectores de la sociedad civil lo traducirían. No tardaríamos mucho tampoco en percatarnos sobre los grandes costos económicos, sociales y políticos que traería consigo esta impuesta voluntad de cambio. Pero, sobre todo, era imposible dejar de percibir cómo, conforme avanzaba el proceso, en vez de consolidarse una nueva estructura, se deshacía la coherencia del orden institucional. De momento, ese 1° de diciembre de 1982, el recién llegado a la primera magistratura de la nación habló entre líneas sobre la urgencia de construir un nuevo gran proyecto de nación que trascendiera su gobierno. Nos hizo saber de manera implícita sobre la necesidad de ponerle punto final al anacrónico, autoritario, proteccionista e interventor proyecto de Estado construido por la Revolución mexicana. Dar paso –pudimos interpretar– a un nuevo régimen democrático, ciudadanizado y económicamente liberal⁸. El problema fue, lo sabemos de sobra, que una cosa era el abstracto discurso construido desde el poder y otra muy diferente el aterrizaje de dicho discurso a un contexto socialmente alterado, injusto, económicamente desigual, productivamente ineficiente, tecnológicamente atrasado y políticamente violento, reflejo de la segunda gran crisis económica-política del fin de los gobiernos posrevolucionarios. No es de extrañarse entonces que los dos grandes retos lanzados por la coyuntura de diciembre de 1982 –cambio estructural y flexibilización laboral–, que encerraban la promesa de un cambio de régimen, se fueran rápidamente deformando. Seis sexenios empeñados –cada uno a su manera– en el cambio a la nueva modernidad capitalista mexicana terminaron por extraviarle el rumbo a la nación⁹. Más aún, este engañoso proceso de cambio destilaba una sensación de desorden en el todo social. Ante el paradigma de la modernidad, clases, sectores de clase, grupos sociales e instituciones habrían de comportarse de extrañas maneras ante los proyectos institucionales. El marco del cambio se saturó de alternativas que agudizaron los conflictos y las contradicciones entre la sociedad, los

buscaba en realidad era un cambio de régimen. La intencionada confusión de este primer discurso anunciaba la forzada entrada de México al mundo global, a la nueva etapa de la modernidad capitalista en el mundo.

⁸ Las contradicciones políticas y económicas no resueltas que llevaron al país a esta coyuntura política que abrió la posibilidad de cambios sustantivos en las formas de ejercicio del poder, pueden ser rastreadas en Méndez, 2014 y 2016.

⁹ Los acontecimientos que tejieron una extraña modernidad en México pueden ser revisados en Méndez, 2014 y 2016.

partidos políticos y los gobiernos en turno. Incluso, los mismos gobiernos del cambio pugnarían por imponerle, sin abandonar el paradigma de la modernidad, sus particulares rumbos a la nación. En este entorno observamos cómo los diversos actores involucrados en una extraña voluntad de cambiar, difícilmente emprenderían acciones colectivas coherentes dada la poca claridad que mostraban respecto a sus intereses e ideales. Se fue imponiendo una siniestra relación entre lo viejo y lo nuevo.

En este conflictivo marco, repito, el Estado mexicano se hizo híbrido. Si bien es cierto que fue a partir de 1983 que el Estado mexicano buscó desde el neoliberalismo una nueva forma que institucionalmente lo definiera, más cierto aún resulta ser que el conjunto de procesos orientados en esta dirección le confundieron el rumbo. El nuevo poder de un Estado en decadencia, ejercido desde diferentes voluntades sexenales, fue afianzando –en su desordenado movimiento– una extraña forma de mutación política que aún no termina por definirse. Si discursivamente los gobiernos que desde 1983 buscan el cambio de régimen desde una ubicación ideológica neoliberal, en los hechos cotidianos las formas, los modos, los procedimientos propios de la vieja figura del Estado interventor se entremezclan con los procesos destinados a construir las nuevas instituciones de una sociedad de libre mercado, los elementos autoritarios de la cultura política del viejo nacionalismo revolucionario se entretajeron perversamente con los elementos propios de la globalidad democrática. La corrupción, el tráfico de influencias, la cotidiana práctica de censurar la información, el control corporativo de lo social, los clientelismos y los compadrazgos, que definieron durante el auge de los gobiernos de la revolución de qué manera, con qué instrumentos y desde qué clase política se ejercía el poder en este país, se correspondieron –caprichosamente– con un modelo ciudadano formalmente preocupado por impulsar la alternancia democrática y los derechos humanos. Resultado: una inacabada mutación política que aquí se califica como Estado híbrido. Un retorcido maridaje institucional –no resuelto– se convirtió en el componente político que explica el cambio en México.

Por supuesto –ya se ha revisado por años–, el periodo que nos ocupa y preocupa está plagado de hechos, situaciones y acontecimientos que confirman esta particular concepción de Estado. Bien puede ejemplificarse desde lo biológico a qué tipo de mutación política se hace aquí referencia: no a la unión de un caballo con un burro de la cual resulta una mula, sino al muy mexicano ajolote que nunca termina por ser salamandra (Bartra, 1987). En términos

antropológicos, podríamos hablar –metafóricamente– de un rito de paso trunco; un rito de paso que desde hace seis sexenios se encuentra estancado en su etapa liminal¹⁰; un rito de paso que no logra alcanzar aún la etapa de agregación a una nueva forma de Estado.

En esta fase liminal donde gobierna la ambigüedad y la ambivalencia, las referencias simbólicas acerca de lo liminal brotan naturalmente: muerte y crecimiento; la luna que decrece y crece; la serpiente que parece morir y sólo cambia de piel; el oso que muere en otoño y renace en la primavera; la desnudez: marca del recién nacido y del cadáver. Un conjunto de procesos y nociones opuestos en una misma representación; un cúmulo de imágenes que expresan lo que no es ni una ni otra cosa y al mismo tiempo es ambas (Turner citado en Méndez, 2005: 37).

Hice mía esta metáfora para hablar del largo proceso que le ha dibujado al Estado mexicano un perfil híbrido¹¹. Obvio, no se habla de un sujeto concreto, perteneciente a una colectividad específica, que sufre la difícil experiencia de vivir la etapa liminal de un rito de paso. La referencia metafórica es a un enajenamiento político socialmente creado: el Estado. Un sujeto abstracto que abandonó –por necesidad– las seguridades de una estructura (el nacionalismo revolucionario) y que se introdujo en el periodo desestructurante del momento liminal de un rito de paso que no puede alcanzar a cabalidad –todavía– la última de sus etapas: la agregación a una nueva estructura (el libre mercado y su ideología neoliberal). Lo mismo que ese sujeto concreto de una colectividad dada, nuestro sujeto abstracto (el Estado mexicano) pierde visibilidad. Metafóricamente parece no ser. Existe, pero no tiene lugar. Es indefinible. Vive un proceso de disolución política. Su condición es de ambigüedad. Se es y no se es. Predomina lo confuso, lo paradójico. Es una posibilidad que se compone de un sí y de un no que contiene toda configuración permisible, toda idea encubierta o toda relación practicable. Pero, de momento (36 años), al igual que el sujeto concreto, se encuentra estructuralmente muerto o, más bien, esencialmente no estructurado. El sujeto concreto es socialmente consi-

¹⁰ El concepto “rito de paso” fue creado por el etnólogo francés Arnoldo van Gene en 1909. Las referencias más actuales sobre el uso de este concepto parten del antropólogo inglés Turner (1980 y 1988).

¹¹ Vale recalcar que en referencia al Estado mexicano durante el periodo inconcluso que inicia en diciembre de 1982, vamos a considerar lo híbrido no como el resultado de una combinación, sino como un algo no terminado, un algo atorado en un espacio liminal.

derado contaminante, ritualmente sucio, por el hecho de no ser ni una ni otra cosa, o tal vez porque al mismo tiempo es ambas; o quizá porque no está ni aquí ni allí, o incluso no está en ningún sitio.

Continuando con nuestra metáfora, nuestro sujeto abstracto (el Estado mexicano) sufre igualmente esta situación. La confusión institucional de nuestro régimen político nos habla de un todo nacional esencialmente no estructurado. Sus continuos ires y venires de la corrupción a la democracia; de la tortura, la inseguridad y las desapariciones forzadas, al respeto a los derechos humanos; del proteccionismo estatal al libre mercado; de la sociedad corporativa a la libertad ciudadana –entre otras varias paradojas más–, nos permiten hacer el símil de algo institucionalmente contaminado que no está ni aquí ni allá ni en ningún sitio estructuralmente determinado. Hablamos, entonces, no de contradicciones que se suceden en el interior de una estructura, sino de contraposiciones generadas por lo esencialmente no estructurado o pre-estructurado.

Por supuesto, ¿cómo no darse cuenta? Es claro que el razonamiento anteriormente expuesto le impone al Estado mexicano un teleológico devenir, o quizá –suavizado el juicio– comprender la metáfora empleada como una pragmática utilización que no puede desentenderse de una esquemática y fatalista visión de la historia. Sin embargo, el dramático conjunto de sucesos a lo largo de más de tres décadas en el país, que mantienen –metafóricamente hablando– trunco al rito de paso; la imaginada y larguísima permanencia de una etapa liminal que confunde el ser con el estar del Estado mexicano constriñéndolo a una situación de hibridez, obliga al juicio a poner en entredicho cualquier tipo de interpretación teleológica. No sabemos el tiempo que llevará el cambio; no sabemos incluso si ya se dio; tampoco nos es dable asegurar cómo será la agregación a la estructura (¿una verdadera democracia neoliberal?, ¿un nuevo tipo –más sofisticado– de autoritarismo?, ¿retornos nacionalistas?, ¿un intervencionismo extranjero más descarado –incluso acompañado de violencia militar–?, ¿nuevos constructos ideológicos de corte fascista –impensables hace sólo unos cuantos años–?). No lo sabemos. En nuestro concepto no caben visiones finalistas inexplicablemente pre-determinadas. Hemos aprendido de la realidad que el futuro se construye diariamente y que cualquier tipo de tendencia es sólo eso, una tendencia que no obliga necesariamente a alcanzar un fin natural, social o metafísicamente augurado.

Se trata entonces de no hacer fe de visionario y dedicar este esfuerzo analítico a intentar reentender el escurridizo concepto de Estado, su utilidad para el análisis y su fantasma-

górica presencia como un ente aparentemente separado de lo social que define lo que supone es el interés general de la sociedad. Pero, sobre todo –para el específico caso de México–, intentar identificar el perfil que adopta cuando se le endilga el adjetivo de híbrido: ¿resulta útil para explicar un todo social fragmentado o sólo es, en estos tiempos de enorme debilidad institucional, un algo impreciso que confunde el análisis? Veamos.

Las limitaciones del concepto de Estado para explicar los confusos comportamientos del Estado híbrido en México

Ante los continuos y nefastos acontecimientos que con harta frecuencia sufre el país (asociados casi siempre a la desigualdad social, a la extendida pobreza, a la enorme desproporción en la repartición de la riqueza, a la injusta impartición de la justicia, al reiterado uso de la tortura y la represión por parte de la autoridad civil y militar, a las reiteradas crisis económicas, a los tramposos juegos en la lucha electoral, a los trastornados comportamientos de la clase política, a la violencia criminal y sus perniciosas alianzas con las autoridades, a las fosas clandestinas, a los miles de desplazados, a los cientos de muertos inocentes; en suma, a todo aquello que cabe en la opresiva sombra de lo corrupto, a todo aquello que favorece la inquietante permanencia de una cada vez más extendida nube de ingobernabilidad en el país, a esa totalidad que se nos hizo adecuado llamar híbrida), es hartó común escuchar desde el poder en turno, desde la intelectualidad, desde los medios de comunicación, desde las universidades, desde no pocas organizaciones de la sociedad civil que esta descontrolada acumulación de fenómenos sociales atenta en contra del Estado de derecho en México, que pelagra nuestra vida democrática, que la seguridad de un Estado inseguro desgarró con más fuerza el tejido social y las alarmadas voces repiten una y otra vez la misma calamitosa cantaleta, y uno, en la difícil tarea de analizar la realidad, no deja de advertir un algo o un mucho de falsedad, mala fe, ignorancia o ligereza en estos juicios; y no dejamos de preguntarnos: ¿qué demonios entendemos por Estado?!, ¿cómo avenirse a ese jabonoso vocablo para explicar desde sus postulados la práctica política?

Pregunta del todo válida –a veces obvia–, sobre todo cuando nos da por observar cómo el gobierno en turno –cualquier tipo de autoridad federal, regional o municipal– es en realidad quien decide –a veces caprichosamente y de

acuerdo con las urgencias políticas del momento– cuáles son o deberían ser los intereses generales de la sociedad. ¿Qué sentido adquiere el valor abstracto de seguridad nacional ante las oportunistas e inmediatas respuestas de las autoridades civiles y militares?; ¿qué garantías de credibilidad tienen las proclamas –oficiales o no oficiales– de triunfos electorales democráticos? ¿Cuántas veces no advertimos que nuestro marco jurídico es utilizado laxamente por las instituciones del Ejecutivo, del Legislativo, del Poder Judicial, para proporcionarle a esa abstracta construcción de Estado representaciones que alimentan la confusión, acentúan la incertidumbre y profundizan la desconfianza sobre el sentido del vocablo? ¿Cómo no preguntarse, entonces, para qué nos sirve el Estado como herramienta analítica, cuando vemos cómo se ha venido transformando en un símbolo turbio carente de significado?

Es importante comenzar a cuestionarnos las diferencias que existen entre sistema político¹² y Estado. ¿Qué pasa si nos olvidamos del concepto de Estado y las realidades nacionales las pensamos desde la inmediatez de lo político? Después de todo, ¿por qué no decirlo?, cada vez resulta ser más importante la voz del político –su interés inmediato– que los sagrados valores “legitimantes” del Estado. Resulta difícil intentarlo, es cierto. Después de todo, ¿cómo olvidar que el Estado es una construcción histórica simbólicamente representada y –al menos en la intención– legítimamente significada por lo social? Es posible, eso sí, discriminar sus contenidos, pero resultaría absurdo dejar de reconocer su existencia, al menos como constructo ideológico. Ya se ha repetido mucho desde la ciencia social –sobre todo desde el marxismo– que lo menos que puede reconocérsele es constituirse o pretender ser legitimador supremo del poder político, lo que no le quita en absoluto su comprobada facultad

[...] para promover una atmósfera de ilusión –una falacia de confusión, en el mejor de los casos, y en el peor, una pantalla oficial de maleficencia– dando concreción espuria y realidad a aquello que sólo existe en lo meramente abstracto y formal (Abrams, 2015: 18).

¹² Entenderemos aquí por sistema político al conjunto de prácticas políticas –pragmáticamente articuladas y frecuentemente determinadas desde lo inmediato– cuyo fin es la obtención y el mantenimiento del poder. En contra de lo que se supone, el conjunto de interacciones que constituyen un sistema político no responde necesariamente a un marco jurídico; por tanto, no son estables, aunque siempre buscarán ser legítimas amparándose en una particular forma de Estado.

Hemos de pensar entonces que al hablar de Estado nos referimos a un concepto dual que contiene dos aspectos que se oponen, que nunca pueden llegar a resolverse. Una paradoja: por un lado resulta ser el concepto por excelencia para legitimar el ejercicio del poder en una formación social específica a través de un conjunto de valores que fundamentan un orden económico, político, social y cultural donde se asegura –ilusoriamente–, se defiende el interés general de la sociedad; pero, por el otro, de alcanzar esa legitimidad, su carácter abstracto tenderá a disolver ideológicamente lo real, lo cotidiano de la práctica política. En lo general, sólo de manera fraudulenta los sistemas políticos formales reflejan la realidad abstracta del Estado. Si esto es así, el análisis deberá comprender el estudio de estos dos aspectos: su potencial ideológico legitimador y su fraudulenta aplicación al pragmático mundo donde se ejercen concretamente los sistemas políticos.

Para el caso particular del Estado híbrido en México, resulta obvia la inutilidad del aspecto legitimador que el concepto de Estado contiene. Al ir acentuando su carácter híbrido, fue debilitando su legitimidad. “El Estado –repito– no es la realidad que está detrás de la máscara de la práctica política. Es, en sí mismo, la máscara que nos impide ver la práctica política tal como es” (Abrams, 2015: 63). Dadas sus incapacidades de legitimación, analizar la realidad política mexicana exige ser revisada no desde un Estado enmascarado que por híbrido cada vez legitima menos, sino desde una cotidianidad que nos muestra, con mucha mayor claridad, la práctica política tal como es.

¿Por qué no pensar, por ejemplo, en la inutilidad de analizar los procesos electorales en México desde la perspectiva de la democracia como elemento central de una visión de Estado? Resulta patente que para indagar de manera seria sobre cualquier proceso electoral en nuestro país la democracia (sus procedimientos legalmente instituidos) no nos sirve como el concepto explicativo central. No es lo que el concepto propugna ser lo que nos ayudará a entender lo sucedido en dicha contienda, más bien tendríamos que recurrir a la observación de un conjunto de acciones y situaciones que rodean cada acto electoral –ajenas totalmente a la democracia– para poder acercarnos a una explicación sobre el hecho; tendríamos que poner atención sobre dos grandes fenómenos recurrentes que definen los procesos electorales en México: la impunidad y la corrupción. No debería interesarnos si las contiendas electorales fueron democráticas o no, resultaría una pérdida de tiempo; se trata de explicarlas desde lo no democrático.

Recurrir a la democracia para el análisis es un engaño, es aceptar el carácter fraudulento que el Estado legitimador contiene, sobre todo cuando este Estado tiene el estigma de ser híbrido. Los procesos electorales en México, vistos desde los sistemas políticos inmediatos, no están guiados por un afán democratizador; se utilizan, tramposamente, las formas democráticas para hacerse antidemocráticamente del poder. Si nos interesa la realidad política tal como es, el centro del análisis no es la democracia, son la multitud de actos corruptos realizados en un inmenso campo de impunidad propios de una práctica política enraizada en México, que difícilmente pueden ser explicados desde los valores legitimantes e ilusorios del Estado.

Lo mismo sería si la preocupación de nuestro análisis se centrara en los gravísimos problemas de inseguridad que vive el país. Partir de los valores “legitimantes” que contiene el Estado para explicarlos sería igualmente inútil. Se convierte en un contrasentido pensar desde el concepto de Estado la extraña guerra declarada por el gobierno de Felipe Calderón –continuada seis años después por el gobierno de Enrique Peña Nieto– a las organizaciones criminales dedicadas al tráfico de drogas. Decir que la lucha contra los cárteles de la droga es una batalla librada por el Estado desde el cumplimiento a los derechos humanos es no decir nada, es encubrir la realidad política de este país tal cual es. Después de casi 12 años de sangrienta e inútil guerra contra el crimen organizado, bien podemos afirmar que cada lucha, cada enfrentamiento, cada matanza, cada desplazamiento de pobladores, cada una de las siniestras fosas clandestinas descubiertas, cada acción de resistencia social reprimida expresa una nacional desesperanza que no hace sino mostrar la inutilidad del concepto de Estado y sus valores, en este caso los derechos humanos, para explicar con mayor objetividad este fenómeno. La realidad política nos muestra que en esta sangrienta lucha nada o muy poco tiene que ver el respeto a los derechos humanos; lo que se juegan son intereses particulares o de grupo, privados o públicos, en una perversa y pragmática lucha por acceder a espacios de poder –económico y/o político, local, regional o nacional– donde se confunden los contrincantes. Es poco común la acción criminal en que no se encuentre involucrada alguna autoridad municipal, regional o federal. La lucha se hace difusa y lo único claro resulta ser que las acciones emprendidas por la autoridad no están guiadas –sólo buscan legitimarse, sin éxito– desde el Estado. El objetivo, vale repetirlo, no son ni los derechos humanos ni el Estado de derecho, es el poder engendrado, como en el caso ante-

riormente reseñado, en un universo social de corrupción e impunidad que florece en sistemas políticos específicos. Estos dos elementos son nuestra guía para comprender el fenómeno, no el Estado y sus fantasmagóricos valores cada vez menos legitimados.

Y qué decir de la situación de la economía en el Estado híbrido mexicano. Hay quien la llama economía de la extorsión (Pardinas, 2017). Para este comentarista político, “la extorsión se ha convertido en el principal freno a la inversión, el crecimiento y la productividad en México”. En ella participan empresarios, formales e informales, casi siempre intervenidos en sus muy diversas actividades por delinquentes organizados que cobran derecho de piso y venden protección, pero lo más grave resulta ser que en esta práctica delictiva (que también puede ser nombrada bizarramente empresarial) juega un papel importante la autoridad formal a través del abuso del poder público. “La extorsión criminal florece a la sombra de un Estado fracasado. Los ciudadanos tienen certeza de que la autoridad no les ofrece garantías de proteger su integridad física y patrimonial, por lo que prefieren la ‘seguridad’ de la protección criminal” (Pardinas, 2017). Es difícil entonces hablar con seriedad de cambio estructural o reconversión industrial cuando se presentan estos inconvenientes. Es difícil hablar de Estado cuando esta figura se despreocupa de la tarea prioritaria que, desde su origen, legitimó su existencia: garantizar la protección de la población. El grave problema de la economía nacional no puede entenderse desde la aplicación de las políticas públicas que el nuevo Estado construyó para entrar a la nueva modernidad; como en los casos anteriores, dar cuenta de estas particularidades exige, como primer paso, ignorar el fraudulento concepto de Estado; y, una vez rechazado, recurrir, como segundo paso, al análisis de los dos grandes fenómenos que parece moldean nuestro Estado híbrido: corrupción e impunidad, antivalores que, según venimos apuntando, toman en este caso la forma concreta de la extorsión validada por el poder público. Vale insistir, el Estado como categoría de análisis restringe nuestras posibilidades de entendimiento de la práctica política tal cual es.

Si esto que aquí se dice resulta ser válido, nos encontramos ante una evidente contradicción no sólo para el caso de un Estado híbrido como el mexicano, igual para cualquier forma de Estado; por un lado, se nos muestra —ya se dijo— que las instituciones que lo representan son públicas, visibles, son parte de lo que comúnmente conocemos como sector público en un sistema democrático; por el otro, en el mundo de lo cotidiano, en el diario acontecer

del sistema político, en la diaria interacción de cualquier tipo de autoridad que represente formalmente al Estado, estas instituciones públicas tienden a comportarse como si fueran sector privado, esto es, se proponen, de una y mil formas, no dar a conocer abiertamente el conocimiento que poseen. Vale repetirlo: “Cualquier intento de examinar muy de cerca el poder políticamente institucionalizado está, en pocas palabras, expuesto a sacar a la luz el hecho de que un elemento integral de ese poder es la habilidad bastante conspicua de retener información, negar la observación y dictar los términos del conocimiento” (Abrams, 2015: 24). Recurrir entonces a las instituciones del Estado para intentar ir más allá de sus valores dogmatizados y obtener un conocimiento que nos acerque a los fenómenos de la sociedad resulta ser un mal principio para cualquier tipo de análisis. Entre los bastidores de las agencias en el escenario del gobierno —nos dice Abrams— se oculta una realidad política, una institucionalización del poder político que terminamos identificando con el Estado.

Referencias

- Abrams, P. (2015). “Notas sobre la dificultad de estudiar el Estado”. En Abrams, P.; Gupta, A. y Mitchell, T., *Antropología del Estado (17-70)*. México: FCE.
- Agamben, G. (2013). *El misterio del mal. Benedicto XVI y el fin de los tiempos*. Buenos Aires: Adriana Hidalgo Editora.
- Bartra, R. (1987). *La jaula de la melancolía*. México: Grijalbo.
- Bobbio, N. (1984). *El futuro de la democracia*. México: FCE.
- Marx, C. y Engels, F. (1978). “La ideología alemana”. En Marx, C. y Engels, F., *Obras escogidas (11-81)*. Tomo I. URSS: Editorial Progreso.
- Méndez, L. H. (2005). *Ritos de paso trunco: el territorio simbólico maquilador fronterizo*. México: UAM-Azcapotzalco/Ediciones Eón.
- Méndez, L. H. (comp.) (2011). *El Estado híbrido en México. Elementos para analizar el periodo 1983-2011*. México: UAM-Azcapotzalco/Ediciones Eón.
- Méndez, L. H. (2014). *Procesos contemporáneos en México (1983-2014)*. México: UAM-Azcapotzalco/Ediciones Eón.
- Méndez, L. H. et al. (2016). *Méxicos híbridos. De cuando México se volvió plural y todos los discursos fueron insuficientes*. México: UAM-Azcapotzalco.
- Turner, V. (1980). *La selva de los símbolos*. México: Siglo XXI.
- Weber, M. (2002). *Economía y sociedad*. México: FCE.